



Honorable Concejo Deliberante

3370 CIUDAD DE IGUAZU
Cde al Expte N° 23/91 Letra RP

TE: (0757) 20147

MISIONES/ARGENTINA

Puerto Iguazú, 20 de Junio de 1.991.-

ORDENANZA N° 25/91

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

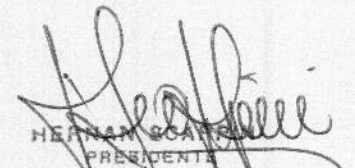
Artículo 1°: OTORGASE al Hospital S.A.M.I.C. Iguazú "Dra Marta T. Schwarz" un subsidio no reintegrable con cargo a rendir cuenta por la suma de australes: Nueve millones ochocientos sesenta mil (\$ 9.860.000,00) con destino a la compra de aberturas exteriores del pabellon geriátrico en construcción.-

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza imputese al rubro correspondiente del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Artículo 3°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines previsto en la Ley 257, Art. 84°, Inc. 2°, Regístrese, Publíquese, cumplido ARCHIVESE.-


Luis A. Ochoa
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE
PUERTO IGUAZU




HERNÁN SCARPA
PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante
Puerto Iguazú

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Expte.	Letra Cde.
ENTRO	SALIO
Día 26	Día
Mes 6	Mes
91	Año